



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0078-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de Marzo de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### VISTO:

El expediente N°08420-2020, que el administrado SUCESION INTESTADA SALOME ROMAN JULCA, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante Registros Públicos, del predio ubicado en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. U Lt. 44, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2.

#### CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 18.12.2020
- Copia simple de Recibo de Pago de Tributos de fecha 20.03.2017
- Copia simple de Recibo de pago de Agua Cañete de fecha 30.11.2020
- Copia simple de Resolución N° Dieciséis de Separación Convencional
- Copia certificada de boletas de compra del Sr. Armando Cerrón De la Cruz hacia la Sra. Para Chun Youn de León
- Plano de Ubicación U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167
- Recibo de pago N°21037 de fecha 18.12.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con Carta N°026-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.01.2021, se observa la titularidad de los documentos, por lo tanto, se solicita adjuntar la sucesión intestada y con escrito de fecha 25.01.2021, subsana las observaciones adjuntando lo siguiente:

- Copia fedateada de testimonio de Sucesión Intestada de la Sra. Salome Román Juica
- Carta poder a favor del Sr. Julio Alejandro Bustamante Lostaunau
- Copia simple de DNI de la Sra. Irma Cerrón Román;

Que, con informe N°076-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.01.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, del predio ubicado en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. U Lt. 44, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 200.00 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la VISACIÓN de Plano Perimétrico Matriz P-1, Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por la Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167, del predio ubicado en la Urb. Santa Rosa de Hualcará Mz. U Lt. 44, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS: SUCESION INTESTADA SALOME ROMAN JUICA

UBICACIÓN : Urb. Santa Rosa de Hualcará  
Mz. U Lt. 44

DISTRITO : San Vicente de Cañete

PROVINCIA : Cañete

DEPARTAMENTO: Lima

## MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Tramo A-B en línea recta con 8.00 metros, colinda con la Av. Mariscal Benavides.

Derecha : Tramo D-A en línea recta con 25.00 metros, colinda con el lote N°43

Izquierda : Tramo B-C en línea recta con 25.00 metros, colinda con el lote N°45

Fondo : Tramo C-D en línea recta con 8.00 metros, colinda con el lote de Propiedad de Terceros

Area : 200.00 m<sup>2</sup>

Perímetro : 66.00 ml

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)